



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “OXXO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO,”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA Y EL LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “OXXO”, a través de su representante legal, declara que:

I.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. XXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe del XXXXXXXXXXXXXX de la Notaría Pública XXXXX, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita bajo el XXXXXXXX, XXXX XXXX, XXX no XX tercer auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio, con fecha XXXXXXXX, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L.

I.2. Su Apoderado Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente **Contrato**, acorde con la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XX de XXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XX, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, tal y como se desprende de la escritura constitutiva señalada en el inciso que antecede.

I.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXXXX.

I.4. Para efectos del presente Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en: XXXXXX XXXXX Norte Número XXXX, Lote XX Colonia XXXXXXXX, Metepec, Estado De México, XXXXXXXX.

I.5. Está de acuerdo en colaborar con la inserción al mercado laboral de personas con discapacidad, fomentando la igualdad de oportunidades y la diversidad en el ámbito laboral.

II. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1 Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

II.2 Que la **C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.3 Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Primera Sindica Procuradora Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción ii de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que el **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.5 Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

II.6 La atención a grupos vulnerables corresponde al Ayuntamiento en coordinación con otras autoridades, es su interés promover la inserción al mercado laboral de personas con discapacidad, fomentando la igualdad de oportunidades y la diversidad en el ámbito laboral, su objetivo principal es diseñar, establecer e implementar programas, acciones y servicios en materia de Asistencia Social, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento para incorporarse a una vida plena y productiva.

II.7 Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

II.8 Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinados recursos propios comprendidos en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

II.9 Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente **MZA810501IG2** con domicilio fiscal paseo de Zihuatanejo, poniente número 21, Colonia Deportiva, Zihuatanejo, Guerrero.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, que:

III.1. En la celebración del presente **Convenio** no ha mediado vicio del consentimiento alguno, como lo son el dolo, error, mala fe o lesión.

III.2. “**LAS PARTES**” declaran que el propósito de este **Convenio** es promover la inserción al mercado laboral de personas con discapacidad, fomentando la igualdad de oportunidades y la diversidad en el ámbito laboral.

III.3. “**LAS PARTES**” acuerdan que todas las decisiones relacionadas con la selección, reclutamiento y contratación de personal se basarán únicamente en las habilidades, competencias y aptitudes de los candidatos, sin discriminación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, religión, origen étnico, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición protegida por la ley.

III.4. Es su voluntad firmar de común acuerdo el presente **Convenio** y someterse a lo dispuesto por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre “**OXO**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, para coordinar sus esfuerzos y recursos para implementar actividades conjuntas y realizar las acciones que a cada uno corresponda, de conformidad a lo pactado en este instrumento jurídico, con el propósito de favorecer la inclusión laboral de personas con discapacidad.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, se llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

“**CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.**” se compromete a:

- a) Brindar cursos, conferencias, talleres y charlas en torno a la cultura de la capacidad

- b) Brindar espacios laborales conforme a disponibilidad, para la contratación de personas con discapacidad, referidos por el **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- c) Realizar en coordinación con **“EL AYUNTAMIENTO”** actividades de promoción y difusión de la inclusión laboral.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- a) Canalizar a las personas con discapacidad que cumplan con los criterios para entrenamiento y capacitación para una posible contratación por parte de **“OXO”**.
- b) Proporcionar el perfil laboral, a las personas con discapacidad que ingresen a **“GRUPOS VULNERABLES DEL DIF ZIHUATANEJO”**, conforme al rol de tienda establecido por **“OXO”**.
- c) Capacitar a personal de **“OXO”** sobre inclusión de personas con discapacidad, acorde a sus necesidades.

TERCERA. - CONDICIONES. **“LAS PARTES”** convienen en que, para el cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, se sujetarán a lo dispuesto por los siguientes puntos:

- a. Para lograr el cumplimiento del presente **Convenio**, **“OXO”** se conducirá con estricto apego a las disposiciones legales en materia laboral.
- b. **“LAS PARTES”** se comprometen a tratar de forma ética y profesional los datos personales de las personas con discapacidad, que se utilicen para el objetivo de este **Convenio**. **“LAS PARTES”** se comprometen a utilizar estos datos únicamente para fines de reclutamiento y selección y actuar bajo la Ley de Protección de Datos Personales.

CUARTA. - RESTRICCIONES.

Queda expresamente entendido:

- a) **“LAS PARTES”** se comprometen a no asumir o crear cualquier obligación, pasivo, contingencia o responsabilidad a nombre o por cuenta de la **Empresa/Organización**, o pretender involucrar o responsabilizar a la contraparte en cualquier obligación contractual ante algún tercero.

QUINTA. IGUALDAD. **“OXO”** se compromete a brindar igualdad de condiciones laborales a todas las personas contratadas bajo este **Convenio**, sin importar si cuentan con una discapacidad.



SEXTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente **Convenio** iniciando en la fecha de firma del presente instrumento y concluyendo el día 31 de diciembre del 2027, siendo susceptible de renovarse por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**, valorando los resultados y beneficios.

No obstante, lo anterior, **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente este **Convenio**, sin ninguna responsabilidad, por así convenir a sus intereses, previo aviso con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por terminado el **Convenio**.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** se obligan a no realizar acto alguno que pudiese afectar adversamente los intereses de la otra Parte, y a no revelar, ya sea mediante publicaciones, reportes, conferencias o cualquier otra manera, datos, información, documentación y resultados obtenidos a través de las actividades al amparo de este **Convenio**, sin el consentimiento expreso de la otra Parte.

Cada Parte es propietaria de su documentación, de su información, de su nombre comercial, de su marca, de sus sistemas, de su tecnología, de su estructura, esquemas y estrategias.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que en general la información y documentación proporcionada y preparada por **“LAS PARTES”** para ser entregada a la otra Parte, es y continuará siendo propiedad de cada una de ellas.

Por tanto, **“LAS PARTES”** se obligan a no divulgar a terceras personas, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra, cualquier información de carácter confidencial señalado en el párrafo que antecede.

“LAS PARTES” se comprometen y obligan a no usar la información de la otra parte, que se les otorga o a la cual se les da acceso, más allá de las limitaciones y el objeto específico para el cual se les está otorgando; a no divulgar o revelar en forma alguna, reproducir, copiar, publicar o utilizar en provecho propio o de terceros, parcial o completamente, dicha información, ya sean: datos, información, documentación, sistemas, procedimientos, esquemas, especificaciones técnicas, secretos, secretos industriales, métodos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros instrumentos similares y en general cualquier mecanismo al cual tendrá acceso (en adelante, la **Información**), tampoco podrá entregar la **Información** a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte, apercibidos de cubrir a la parte afectada, los daños y perjuicios que le causará en virtud de la violación de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, independientemente de las acciones legales que se generen con motivo de dicho incumplimiento.

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a celebrar los contratos de confidencialidad correspondientes con cada uno de sus trabajadores para cualquier información, documentación que tengan acceso, siempre se encuentre protegida.

La obligación de confidencialidad objeto de la presente cláusula permanecerá vigente durante la vigencia del presente Contrato y por 5 años más, una vez concluida la vigencia del mismo.

OCTAVA. - USO DE MARCAS. “**LAS PARTES**” podrán usar el nombre comercial y logotipos de la otra Parte, en cualquier material impreso o digital, redes sociales, reportes; relacionados exclusivamente a la difusión y promoción de actividades de Inclusión de Personas con Discapacidad. Esta autorización podrá ser revocada por cualquiera de las “**LAS PARTES**” en cualquier momento mediante notificación por escrito, surtiendo efectos al día siguiente a su recepción.

NOVENA. DATOS PERSONALES. “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales respecto a los datos que obtenga de las personas beneficiadas, a presentar su aviso de privacidad a los titulares, obtener el consentimiento de los titulares cuando resulte aplicable para el tratamiento de los datos personales sensibles y a respetar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que los titulares de los datos personales pueden ejercer.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo dispuesto por la normatividad aplicable, son causas de rescisión inmediata del presente **Convenio**, previa notificación por escrito, las siguientes:

- a) “**LAS PARTES**” realicen cualquier acto que pudiera ocasionar daños y/o perjuicios a la otra.
- b) “**LAS PARTES**” directa o indirectamente, revelen **Información** confidencial a terceros, propiedad de la otra Parte.
- c) Cualquiera de “**LAS PARTES**” se declare en liquidación, suspensión de pagos, concurso mercantil o quiebra.
- d) alguna de “**LAS PARTES**” rehusará o incumpliera con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a la ejecución del presente **Convenio**.
- e) En general, cualquier incumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente **Convenio** por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” expresamente acuerdan que la omisión en que incurra cualquiera de ellas en el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones, facultará a la otra para exigir su cumplimiento forzoso, ya sea en la vía judicial o extrajudicial, además de los daños y perjuicios que le hayan sido ocasionados.

En el caso de que, a causa del incumplimiento del presente instrumento por cualquiera de “**LAS PARTES**”, la otra, optare por la rescisión de este instrumento, la parte afectada deberá comunicarle a la otra, que el **Convenio** ha sido rescindido, con lo cual se entenderá cumplido el requisito de notificar por escrito, sin que exista necesidad de declaración o intervención judicial.

DÉCIMA PRIMERA. - DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN. A la terminación de este **Convenio**, “**LAS PARTES**” pondrán a disposición mutua, copias de los registros, archivos, información, documentación, así como todos y cada uno de los datos relacionados con los trabajos desempeñados en los términos de este **Convenio**.

DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “**LAS PARTES**” acuerdan establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las actividades realizadas en el marco de este **Convenio**. Este mecanismo permitirá evaluar el progreso, identificar áreas de mejora y realizar ajustes si es necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. – Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA CUARTA. - LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. “**LAS PARTES**” desempeñarán sus actividades y responsabilidades, en los domicilios fiscales que tengan.

DÉCIMA QUINTA. - AVISOS Y MODIFICACIONES Todos los avisos que “**LAS PARTES**” deban darse en relación con el presente **Convenio** deberán hacerse por escrito, o medios remotos de comunicación, ya sea enviándolos por correo certificado con acuse de recibo a sus respectivos domicilios indicado, o por correo electrónico al punto de contacto de cada una de ellas.

DÉCIMA SEXTA. - ASOCIACIÓN. El presente **Convenio** no establece asociación, ni participación o representación alguna entre “**LAS PARTES**”, ni del personal a su cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. “**LAS PARTES**” manifiestan su acuerdo en que los servicios prestados bajo el amparo del presente **Convenio** serán proporcionados con toda su estructura administrativa, operativa, financiera y humana.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACION LABORAL. “**LAS PARTES**” en este acto establecen y acuerdan que OXXO no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de “**EL AYUNTAMIENTO**” ni sus empleados o trabajadores que participen en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, por lo que ni “**EL AYUNTAMIENTO**” ni sus empleados o trabajadores, serán en ningún momento y bajo ninguna circunstancia serán considerados como trabajadores de “**OXXO**” para ningún efecto legal. En virtud de que no existe ni existirá relación laboral alguna entre los empleados o trabajadores de cada una de las Partes, respecto de la otra Parte, “**OXXO**” y “**EL AYUNTAMIENTO**” convienen en que cada Parte asumirá toda la responsabilidad laboral, de seguridad social, fiscal y demás,



respecto de sus propio personal, empleados y/o trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y las demás leyes laborales, de seguridad social y fiscales mexicanas aplicables y, por lo tanto, cada Parte conviene en mantener a la otra libre, a salvo y en paz de cualquier reclamación, demanda, acusación o queja que pudiese presentarse en su contra, por el personal, los empleados y/o trabajadores de dicha Parte, o por las autoridades en materia laboral o administrativa y en su caso, se obligan a indemnizar a la otra Parte por las cantidades que hubiese tenido que erogar por ese concepto, cuando dicha Parte hubiese sido obligada o condenada a pagarlas por autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABLE DESIGNADO. En este acto, **“LAS PARTES”** acuerdan designar, a un ejecutivo que será responsable de hacer cumplir sus obligaciones derivadas del presente **Convenio**.

Por **“OXXO”**:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Apoderado Legal

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

E-mail: XXXXXXXXXXXXXXXX

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo: Directora del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal Zihuatanejo)

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

E-mail: dif@zihuatanejodeazueta.gob.mx

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las disposiciones del derecho positivo mexicano que resulten aplicables al presente **Convenio**, y para la interpretación, cumplimiento, ejecución, discrepancia, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo: Guerrero, renunciando a cualquier fuero que por domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído, analizado y aprobado que fuera el presente **Convenio** por **“LAS PARTES”** y enteradas plenamente de su contenido, efectos y alcances legales, lo firman en la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero, el día 02 de julio del 2025.



POR “OXO”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

POR “EL AYUNTAMIENTO”

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TESTIGO

C.P. MARÍA GUADALUPE
GARCÍA DAVID
PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO